

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 ABR 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Antonio Marcelo CHAVEZ, DNI N° 11.642.574; Y

CONSIDERANDO

Que el señor CHAVEZ, realizará tareas de difusión de las reuniones de Comisiones y Sesiones Legislativas en lugar destacado y banner institucional en el espacio destacado en portal informativo www.ushuaia24.com.ar.

Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Abril y hasta el 10 de Julio de 2015, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Antonio Marcelo CHAVEZ, DNI N° 11.642.574, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato tendrá vigencia a partir del día 10 de Abril y hasta el 10 de Julio de 2015, y asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

253 / 15

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

